ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 491

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN AGT Nº 212 /16

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto según Ley Nº 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 3/16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903 -texto según Ley N° 4.891-, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 44 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP Nº 18/09, establece que el personal masculino tiene derecho a la licencia extraordinaria por paternidad con percepción de haberes de treinta (30) días, computables a partir del nacimiento del hijo.

Que, asimismo, el artículo 62 de la mencionada norma, establece que *"El/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, el/la Asesor/a General Tutelar o La Comisión Conjunta de Administración, según corresponda, puede conceder,*

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales, debidamente comprobadas".

Que el Dr. Federico Orlando, Legajo Personal 2792, quien reviste el cargo de Prosecretario Letrado en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, se encuentra gozando de licencia por paternidad, y mediante procedimiento de estilo, solicita licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017 inclusive.

Que es una política del Ministerio Público Tutelar procurar y asegurar los mejores derechos laborales para sus integrantes, propendiendo la concesión de licencias que tiendan a contemplar y proteger las relaciones familiares, a fin de garantizar el derecho que asiste a los padres a tener un mayor vínculo con el recién nacido.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la licencia solicitada se encuentra en condiciones de ser aprobada.

Que por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y haciendo una interpretación armónica de los artículos 44 y 62 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, resulta conveniente conceder al Dr. Federico Orlando la licencia requerida.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT Nro. 582/2015,

ASESORÍA GENERAL TUTELAR FOLIO 492

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al Dr. Federico Orlando, Legajo Personal 2792, licencia excepcional con goce de haberes, por el período comprendido entre los días 28 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017 inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. Nº 212/2016 Tº XVII Fº 491-492 FECHA 16-12-2016

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES